

## CONDICIONES DE VENTA Y SUMINISTRO DEL GRUPO WITZENMANN

Versión: Febrero 2021

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes condiciones de venta y suministro del grupo Witzemann se aplicarán a todos los acuerdos de pedido, suministro y servicio en los que una empresa del grupo Witzemann se comprometa a prestar un servicio o suministro a un cliente.

Estas condiciones de venta y suministro se aplican únicamente a los empresarios según el artículo 14 del Código Civil Alemán (BGB), y no a los consumidores.

- 1.2 Todos nuestros suministros y servicios están sujetos exclusivamente a estas condiciones de venta y suministro. No reconocemos condiciones opuestas o distintas por parte del cliente, salvo que hayamos aceptado expresamente su validez por escrito.
- 1.3 Nuestras condiciones de venta y suministro también son válidas para futuras transacciones, incluso si no nos remitimos a ellas en casos concretos.

### 2. OFERTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

- 2.1 Nuestras ofertas están sujetas a cambios y no son vinculantes, a menos que se designen expresamente como oferta vinculante.
- 2.2 Nuestra confirmación del pedido por escrito o por mensaje de texto (es decir, por fax o correo electrónico) es determinante para el contrato, también en las operaciones comerciales actuales. Si el cliente tiene objeciones sobre el amplio contenido en la confirmación del pedido, es necesario que lo manifieste de inmediato. De lo contrario, el contrato se celebrará conforme a la confirmación del pedido.
- 2.3 El Cliente reconoce y acepta expresamente que no garantizamos que puedan alcanzarse resultados u objetivos a través de nuestros servicios, y que los resultados, si se basan en pruebas técnicas y/o estudios teóricos a pequeña escala, requieren una evaluación individual y exhaustiva para poder ser extrapolados a la fase de producción o a la producción en serie. Independientemente de esto, únicamente se considerará que hemos asumido una garantía si catalogamos por escrito una propiedad o un resultado como "legalmente garantizado".
- 2.4 El Cliente está obligado a informarnos por escrito, con suficiente antelación a la celebración del contrato, de cualquier requisito especial real o potencial y de los peligros para la salud y la seguridad relacionados con un modelo, así como de cualquier otro peligro que pueda derivarse con respecto a la ejecución de los servicios, y a proporcionarnos instrucciones para el manejo seguro del modelo. El Cliente asume plena responsabilidad del marcado de seguridad adecuado de los modelos y otros equipos que nos proporcione.

### 3. PRECIOS

- 3.1 Los precios indicados en la confirmación del pedido son determinantes. Salvo que se acuerde lo contrario, estos precios son franco fábrica y no incluyen el embalaje, el flete, los gastos de envío, el seguro, las aduanas, otros gastos ni el IVA legal.
- 3.2 Los métodos de pago alternativos al efectivo o a las transferencias bancarias requieren un acuerdo por separado entre nosotros y el cliente, especialmente, en el caso de los cheques y las letras de cambio.
- 3.3 Si el tiempo transcurrido entre la celebración del contrato y la ejecución del pedido supera los 4 meses, nos reservamos el derecho de adaptar los precios conforme a las nuevas circunstancias y sin calcular ningún beneficio adicional en caso de que se produzcan aumentos imprevisibles de los costes, por ejemplo, debido a aumentos de los costes salariales, costes salariales auxiliares, cotizaciones a la seguridad social, costes de material y energía o costes de adquisición de productos a causa de normativas medioambientales, la introducción o el incremento significativo de impuestos o derechos de aduana. Lo anterior no es aplicable si nos demoramos en la entrega. El aumento de precios queda excluido si el incremento de costes se compensa con una reducción de costes en otros factores mencionados. Si los factores de coste mencionados se reducen, dicha disminución de costes debe reflejarse para el cliente en una reducción del precio. Si el precio nuevo supera en un 20 % o más el precio original como consecuencia de la subida de precios, el cliente tiene derecho a rescindir los contratos que todavía no se hayan cumplido en su totalidad. Sin embargo, solo podrá ejercer este derecho en cuanto reciba la notificación del aumento de los precios.
- 3.4 En caso de incumplimiento, se cobrarán intereses de demora equivalentes a 9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico del Banco Central Europeo aplicable en el momento del vencimiento de la solicitud de pago. Nos reservamos el derecho de reclamar daños adicionales.

### 4. COMPENSACIÓN Y RETENCIÓN

- 4.1 El cliente solo podrá compensar obligaciones a su cargo mediante una contrademanda irrefutable o jurídicamente válida.
- 4.2 El cliente solo podrá hacer valer un derecho de retención si este se basa en la misma relación contractual.

### 5. SUMINISTRO/TRANSFERENCIA DE RIESGO/RETRASO EN LA ENTREGA

- 5.1 El riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental de la mercancía se transmitirá al cliente desde el momento de la entrega, y en el caso del envío, desde la entrega de la mercancía al transportista.
- 5.2 Si nosotros seleccionamos el modo de envío, la ruta o el transportista, únicamente seremos responsables por negligencia grave en la selección correspondiente.
- 5.3 Las fechas y los plazos de entrega vinculantes deben acordarse expresamente por escrito. Los plazos de entrega y/o prestación comenzarán una vez que el cliente reciba nuestra confirmación de pedido, no sin antes haber aclarado todos los detalles de la ejecución del pedido y haber proporcionado o suministrado todos los demás requisitos que el cliente debe satisfacer, así como los servicios de cooperación necesarios. Si el cliente solicita modificaciones después de haber realizado el pedido, se iniciará un nuevo plazo razonable de entrega y/o prestación en cuanto confirmemos la modificación.
- 5.4 El cliente solo podrá rescindir el contrato por incumplimiento de los plazos de entrega si previamente nos ha fijado un plazo de prórroga razonable con la advertencia de no aceptación y el envío no se ha efectuado dentro de dicho plazo de

prórroga. Esta disposición no será válida si la fijación del plazo es prescindible según el artículo 323, apartado 2, del Código Civil alemán (BGB). Los derechos a indemnización por daños solo serán válidos de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 8.

5.5 Solo incurriremos en demora de entrega una vez transcurrido el plazo de prórroga razonable establecido por el cliente. Si el cliente sufre daños debido a nuestro retraso en la entrega, está en su derecho de reclamar daños por la demora. Dicha cantidad ascenderá al 0,5 % de la remuneración neta por la entrega de bienes y/o la prestación de servicios retrasada en su totalidad por cada semana completa de retraso, sin exceder el 5 % de la remuneración neta por la entrega y/o la prestación total que no sea suministrada y/o efectuada por nosotros a tiempo o de acuerdo con el contrato como resultado del retraso. Queda excluida cualquier otra indemnización de daños por demora. La anterior disposición queda invalidada en caso de acción deliberada, gravemente negligente o fraudulenta por nuestra parte, de reclamaciones por daños contra la vida o daños físicos, de haber acordado una fecha de entrega fija de manera legal y en caso de asumir una garantía de cumplimiento o una responsabilidad obligatoria conforme a la ley.

5.5 Tenemos derecho a realizar entregas parciales si el cliente lo considera razonable. Estaremos autorizados a realizar entregas incompletas o con excedencias de hasta el 5 % de la cantidad de entrega acordada. Asimismo, nos reservamos el derecho de entregar la mercancía con las desviaciones habituales de calidad, dimensiones, peso, color y equipamiento. Dichas mercancías se considerarán conformes al contrato.

## **6. ACUSE DE RECIBO DE ENTREGA**

6.1 Los clientes de otros países de la UE están obligados a enviarnos, si se les solicita, un acuse de recibo de acuerdo con los requisitos legales y un formulario proporcionado por nosotros como prueba de exención de impuestos. Si el cliente utiliza su propio modelo de texto para el acuse de recibo, lo aceptaremos si dicho modelo cumple con todos los requisitos legales.

6.2 Si el cliente no nos proporciona este acuse a pesar de haber fijado un plazo, será responsable de todos los inconvenientes ocasionados por ello.

## **7. DEFECTOS MATERIALES**

7.1 El Cliente está obligado a inspeccionar cada entrega inmediatamente después de recibirla o aceptarla, para notificarnos enseguida, por escrito, cualquier defecto visible. Los defectos ocultos deben reportarse por escrito en cuanto se detecten. En caso contrario, la entrega se considerará aprobada.

7.2 Si existe un defecto del que seamos responsables, estaremos autorizados a subsanarlo mediante la eliminación del defecto o la entrega de un artículo libre de defectos, a elección nuestra. Si rechazamos subsanar el defecto o si la compensación no surte efecto o resulta inaceptable para el cliente, el cliente tendrá derecho a otras reclamaciones legales. Las disposiciones del apartado número 8 de estas condiciones son aplicables a las reclamaciones por daños. El reconocimiento de los incumplimientos en forma de defectos materiales debe hacerse siempre por escrito.

7.3 Nos reservamos el derecho a realizar cambios en la construcción y/o diseño que no afecten a la funcionalidad ni el valor del artículo suministrado y que no constituyan un defecto.

7.4 A menos que el cliente lo especifique, los materiales son designados en base a nuestra experiencia de fabricación. Nuestra recomendación no exime al cliente de comprobar la idoneidad para su aplicación. El cliente asume el riesgo de uso.

7.5 No se asumirá ninguna responsabilidad en caso de defectos por manipulación indebida, errores de montaje, intervención de terceros y daños causados por procesos ajenos. El desgaste natural no está sujeto a la responsabilidad por defectos.

## **8. RESPONSABILIDAD**

8.1 Nos responsabilizamos de las indemnizaciones por daños y perjuicios o del reembolso de los gastos en caso de premeditación y negligencia grave, independientemente de los motivos legales. Si se dictamina que se trata de una imprudencia leve, solo seremos responsables:

- por los daños resultantes de un peligro para la salud, la vida o la integridad física;
- por los daños resultantes del incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cuyo cumplimiento es un requisito previo para la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento el cliente confía y puede depender con regularidad); en dicho caso, sin embargo, nuestra responsabilidad se limitará al importe de los daños previsibles y típicos.

8.2 Estas limitaciones de responsabilidad no se aplicarán si hemos ocultado fraudulentamente un defecto, asumido una garantía por la calidad de la mercancía y por la responsabilidad en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos.

8.3 Se nos atribuirá cualquier error por parte de nuestros representantes legales y auxiliares ejecutivos.

8.4 Nuestra responsabilidad está limitada a una suma de responsabilidad de un máximo 5 millones de euros para cada caso individual de daño. Esta suma no se aplicará si se nos acusa de premeditación, intención o negligencia grave, para reclamaciones por daños contra la vida, la integridad física o la salud, o en caso de reclamación basada en un hecho ilícito o una garantía expresamente asumida o la asunción de un riesgo de contratación de acuerdo con el artículo 276 del Código Civil alemán (BGB), así como en los casos de sumas de responsabilidad más altas que sean jurídicamente obligatorias. Queda excluida cualquier otra responsabilidad.

8.5 Las exclusiones o limitaciones de responsabilidad según las cláusulas 8.1 a 8.4 anteriores se aplicarán en la misma medida a favor de nuestros organismos, empleados ejecutivos y no ejecutivos, otros agentes indirectos y subcontratistas.

8.6 Las disposiciones legales sobre la carga de prueba no se verán afectadas por las disposiciones anteriores.

## **9. PRESCRIPCIÓN**

9.1 Salvo que se estipule lo contrario, el plazo de prescripción general para las reclamaciones del cliente derivadas de defectos materiales y defectos de titularidad será de un año a partir de la entrega. Dicho plazo también se aplicará a las reclamaciones contractuales y extracontractuales del cliente por daños basados en un defecto de la mercancía.

9.2 Los plazos de prescripción legales, incluso cuando se basan en un defecto, se aplican

- para las reclamaciones por daños derivados de daños contra la vida, la integridad física o la salud;
- para la responsabilidad en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos;
- si hemos ocultado fraudulentamente un defecto;
- si hemos asumido una garantía;
- si se trata de una estructura o de un objeto que ha sido utilizado conforme al uso previsto y que ha provocado el defecto;
- para reclamaciones en el recurso del proveedor en caso de entrega final a un consumidor (art. 479 del BGB).

## **10. RESERVA DE PROPIEDAD**

10.1 Nos reservamos la titularidad de todos los bienes y servicios suministrados por nosotros hasta el pago completo de todas las reclamaciones derivadas de los contratos anteriores (bienes sujetos a reserva de propiedad). Las reclamaciones también incluyen las derivadas de cheques y letras de cambio, así como las de facturas pendientes. Si en relación con el pago se establece una responsabilidad para nosotros en virtud de una letra de cambio, la reserva de propiedad expirará hasta que se excluya nuestro crédito en virtud de la letra de cambio.

- 10.2 El cliente deberá asegurar adecuadamente la mercancía reservada, en particular contra incendio y robo. Las reclamaciones contra la compañía de seguros derivadas de un caso de daño que afecte a las mercancías sujetas a reserva de propiedad se nos ceden por el importe del valor de las mercancías sujetas a reserva de propiedad. Por la presente aceptamos la asignación.
- 10.3 En caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente, especialmente en caso de demora en el pago o si se pone de manifiesto que nuestras reclamaciones de pago se ven comprometidas por la incapacidad de pago del cliente, tendremos derecho a exigir la devolución de la mercancía sobre la base de la reserva de propiedad. El cliente estará obligado a entregar la mercancía y deberá asumir los gastos de transporte necesarios para su devolución.
- 10.4 En caso de embargos u otras intervenciones por parte de terceros, el cliente deberá notificarnos inmediatamente dichas circunstancias. El cliente asumirá todos los gastos en los que haya que incurrir para anular el embargo y recuperar el objeto de entrega, siempre y cuando no sean recuperados por el tercero.
- 10.5 El Cliente tiene derecho a disponer del objeto de entrega en el curso ordinario de los negocios, a reserva de la revocación por causa justificada. En particular, no se permite la transferencia por medio de una garantía y la pignoración. La mercancía sujeta a reserva de propiedad solo podrá ser transmitida por el cliente al comprador si este no se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones con nosotros. El cliente no podrá celebrar ningún acuerdo con sus compradores que excluya o menoscabe de algún modo nuestros derechos o anule la cesión anticipada del crédito. En caso de reventa, el cliente nos cede todas las reclamaciones derivadas de la reventa, en particular las reclamaciones de pago, pero también otras relacionadas con la venta, por el importe de nuestra factura final (incluido el impuesto sobre el valor añadido).
- 10.6 El cliente tendrá derecho a cobrar los créditos cedidos de forma fiduciaria hasta que nosotros lo revoquemos por causa justificada. La reventa de los créditos en el marco de un auténtico factoring requiere nuestro consentimiento previo. Por motivos justificados, tendremos derecho a notificar a los terceros deudores la cesión de los créditos también en nombre del cliente. Una vez notificada la cesión al tercer deudor, expirará la facultad de cobro del deudor. En caso de revocación de la autorización de cobro, podemos exigir al cliente que nos informe de los créditos cedidos y de sus deudores, que nos proporcione toda la información necesaria para el cobro, que nos entregue los documentos pertinentes y que informe a los deudores de la cesión. La causa justificada, a efectos de estas disposiciones, se considerará especialmente en caso de impago, cese de pagos, apertura de un procedimiento de insolvencia, protesto de una letra de cambio o indicios justificados de sobreendeudamiento o insolvencia inminente por parte del cliente.
- 10.7 El cliente siempre realizará por nosotros el tratamiento y el procesamiento del objeto suministrado. Se nos considerará como el fabricante a efectos del artículo 950 del Código Civil alemán, sin ninguna otra obligación. Si el objeto de entrega se procesa con otros objetos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor del importe de la factura con respecto al precio de compra de los otros objetos procesados. En todos los demás aspectos, se aplicarán las mismas disposiciones al objeto creado por la transformación que al objeto de la entrega.
- 10.8 Si la mercancía se une, mezcla o combina con objetos móviles del cliente, de modo que el objeto del cliente se considere el objeto principal, el cliente nos cederá la copropiedad del conjunto en la proporción del valor de la mercancía entre el valor de los otros objetos unidos, mezclados o combinados. El cliente se encargará de conservar la propiedad para nosotros de forma gratuita. Si el objeto de entrega se une, mezcla o combina con objetos móviles de un tercero de tal manera que el objeto del tercero deba considerarse como el objeto principal, el cliente nos cederá el derecho a la remuneración que le corresponde frente al tercero por el importe correspondiente al importe final de la factura atribuible al objeto de entrega. El resultado de la combinación o mezcla, o los derechos de (co)propiedad del nuevo objeto que nos corresponden o que se van a transferir, así como los derechos de remuneración cedidos de acuerdo con el párrafo anterior, servirán como garantía de nuestros derechos de la misma manera que el propio objeto de suministro.
- 10.9 Si el valor de las garantías que poseemos de acuerdo con las disposiciones anteriores supera los créditos garantizados en más de un 10 % en total, estaremos obligados a liberar las garantías de nuestra elección en esta medida a petición del cliente.
- 10.10 Si la reserva de dominio o la cesión de créditos fuera ineficaz o inaplicable debido a disposiciones legales extranjeras no obligatorias, se considerará acordada la garantía correspondiente a la reserva de dominio o a la cesión de créditos en este ámbito. Si se requiere la cooperación del cliente en este sentido, este deberá tomar todas las medidas necesarias para establecer y mantener la seguridad.

#### **11. ASESORAMIENTO, PROYECCIÓN, PLANIFICACIÓN**

El asesoramiento, la proyección y la planificación para el cliente solo son vinculantes cuando se refieren a la utilización de nuestro objeto de suministro o servicio y se basan en la información completa del cliente sobre la finalidad y el uso en el sistema. Si el cliente suministra esquemas, planos, datos u otra información, será el único responsable de su exactitud. Los errores que se produzcan como consecuencia de los mismos correrán a cargo exclusivamente del cliente. Nuestra responsabilidad se regirá por lo dispuesto en el apartado número 8.

#### **12. Derechos de propiedad y derechos de autor**

TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, LOS PLANOS, LOS PRESUPUESTOS Y OTROS DOCUMENTOS SON DE NUESTRA PROPIEDAD Y DEBEN SER DEVUELTOS PREVIA SOLICITUD. No se contempla el derecho de retención. Los documentos no pueden ser accesibles a terceros y no pueden ser utilizados de ninguna otra manera por el cliente. Nos reservamos los derechos de propiedad, los derechos de autor y otros derechos de propiedad industrial sin restricción alguna. En caso de infringir estas disposiciones, el cliente deberá pagar los daños y perjuicios.

#### **13. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información comercial o técnica que proporcionemos al cliente deberá mantenerse en secreto frente a terceros siempre y cuando no sea de conocimiento público comprobado; el cliente solo podrá ponerla a disposición de terceros con nuestro consentimiento por escrito, por lo que los terceros también deberán estar obligados a mantener la confidencialidad. El cliente solo puede utilizar esta información en relación con el pedido o el uso posterior del objeto según el propio pedido. A petición nuestra, toda la información que hayamos proporcionado nos será devuelta en su totalidad de forma inmediata o será destruida. La información a efectos de este acuerdo incluye todos los datos, planos, programas, conocimientos, experiencia, know-how, independientemente del tipo de registro, almacenamiento o transmisión, sea esta información designada expresa o tácitamente como secreta o confidencial.

#### **14. FUERZA MAYOR**

- 14.1 El incumplimiento del contrato o de las presentes Condiciones Generales por retraso o infracción de algunas o todas nuestras obligaciones excluye los casos de fuerza mayor. En el marco de las presentes Condiciones Generales, el concepto de Fuerza Mayor hace referencia específicamente a cualquier acontecimiento de fuerza mayor (incluyendo inundaciones, incendios, terremotos o acontecimientos similares, entre otros), disturbios, guerras, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales, epidemias, interrupciones de los equipos de telecomunicaciones, anomalías en el

- funcionamiento de la World Wide Web (Internet), restricciones gubernamentales y actos legislativos o cualquier otra causa (que no sea la escasez de fondos) fuera de nuestro control.
- 14.2 Las obligaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales quedarán suspendidas mientras exista un caso de Fuerza Mayor. Esto no se aplica a las reclamaciones de pago que hayan vencido antes del caso de fuerza mayor o a la prestación de la que surge la reclamación de pago que ya se hubiera cumplido antes del caso de fuerza mayor. Si se produce un caso de fuerza mayor, lo anunciaremos en nuestra página web de inmediato, por lo que las condiciones generales y el contrato entre las partes seguirán vigentes. Si el incumplimiento del contrato debido a un caso de fuerza mayor dura más de 12 (doce) semanas, tenemos derecho a rescindir las presentes Condiciones Generales y el contrato enviando una notificación por escrito.
- 14.3 En caso de fuerza mayor, queda excluida toda responsabilidad por nuestra parte.
- 15. APROBACIÓN DE PRODUCTOS, CONTROL DE EXPORTACIONES**
- 15.1 El cliente está obligado a comprobar los requisitos de licencia existentes y a respetar estrictamente los reglamentos y embargos de exportación correspondientes cuando exporte la mercancía que le suministramos o la exporte a través de terceros.
- 15.2 El cliente está obligado a garantizar la obtención de las autorizaciones nacionales del producto o los registros del producto necesarios, así como el cumplimiento de los requisitos de la legislación nacional para la provisión de información al usuario en el idioma nacional y de todas las normas de importación.
- 15.3 El cliente deberá comprobar, asegurarse y demostrarnos a nosotros, si lo solicitamos, que:
- los bienes suministrados no están destinados a fines militares, nucleares ni armamentísticos;
  - ninguna empresa o persona incluida en la US-Denied Persons List (DPL) recibe productos originarios de EE. UU., software de EE. UU. y tecnología de EE. UU.;
  - no se suministran productos originarios de EE. UU. a las empresas y personas que figuran en la US-Warning List, US-Entity List o US-Specially Designated Nationals List sin las correspondientes autorizaciones;
  - no se suministran a empresas y personas que figuren en la lista de terroristas especialmente designados, organizaciones terroristas mundiales especialmente designados o la lista de terroristas de la UE u otras listas negativas pertinentes para el control de las exportaciones;
  - ningún destinatario militar recibe la mercancía que entregamos;
  - no se suministra a ningún destinatario que infrinja otras normas de control de exportaciones, en particular las de la UE o de los Estados de la ASEAN;
  - se respetan todos los avisos de alerta de las autoridades alemanas o nacionales competentes del país de origen respectivo de la entrega.
- 15.4 El acceso y la utilización de la mercancía que entregamos solo podrá tener lugar si el cliente ha realizado las comprobaciones y garantías mencionadas anteriormente; en caso contrario, el cliente se abstendrá de realizar la exportación prevista y nosotros no estaremos obligados a realizarla.
- 15.5 En el caso de una entrega acordada fuera del país en el que la respectiva empresa de Witzemann, que es la parte contratante, tiene su domicilio social, el cliente se asegurará por cuenta propia de que se cumplan todas las normativas nacionales de importación del país de la primera entrega con respecto a la mercancía a entregar.
- 15.6 El Cliente nos indemnizará por todos los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento culposo de las obligaciones mencionadas en los apartados 15.1-15.5.
- 15.7 Las entregas y los servicios (ejecución del contrato) están sujetos a la condición de que el cumplimiento no se vea impedido por ningún obstáculo derivado de las normas nacionales o internacionales de control de las exportaciones, en particular embargos u otras sanciones. El cliente se compromete a proporcionar toda la información y los documentos necesarios para la exportación o el envío. Los retrasos por inspecciones de exportación o procedimientos de autorización invalidarán los plazos y periodos de entrega. Si no se conceden las autorizaciones necesarias o si la entrega y el servicio no pueden aprobarse, el contrato se considerará no concluido con respecto a las partes afectadas.
- 16. INCOTERMS, DESISTIMIENTO, CLÁUSULA DE SALVEDAD, LUGAR DE CUMPLIMIENTO, LEY APLICABLE, LUGAR DE JURISDICCIÓN**
- 16.1 Siempre que se hayan acordado cláusulas comerciales de acuerdo con los Términos Comerciales Internacionales (INCOTERMS), se aplicarán los INCOTERMS 2010.
- 16.2 Si una de las partes contratantes deja de realizar los pagos o si se inicia un procedimiento de insolvencia contra sus bienes o se solicita un concurso de acreedores extrajudicial, la otra parte tendrá derecho a rescindir la parte del contrato no ejecutada.
- 16.3 Tendremos derecho a rescindir el contrato sin previo aviso si dicha rescisión es necesaria para cumplir con las disposiciones legales nacionales e internacionales. En caso de rescisión, quedará excluida la reclamación de daños y perjuicios u otros derechos por parte del cliente debido a la rescisión.
- 16.4 Si una disposición de este contrato resulta ser inválida, las partes contratantes la sustituirán por una disposición válida que se acerque lo más posible a la finalidad económica perseguida por la disposición inválida. La invalidez de determinadas disposiciones no afectará a la validez de las restantes.
- 16.5 El lugar de cumplimiento para la entrega y el servicio, así como para todas las demás obligaciones derivadas del contrato de entrega, será el domicilio social de nuestra empresa para ambas partes.
- 16.6 La relación contractual se regirá por la legislación alemana. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG por sus siglas en inglés). Dicha legislación se aplicará también a las reclamaciones extracontractuales conforme a lo establecido en el artículo 14, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 864/2007. Si en algún caso concreto es obligatorio aplicar otra legislación, nuestras Condiciones Generales se interpretarán de manera que la finalidad económica pretendida con ellas quede salvaguardada en la medida de lo posible.
- 16.7 El lugar de jurisdicción para todos los litigios derivados de la relación contractual, así como su origen, eficacia y reclamaciones extracontractuales en el sentido del artículo 14, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 864/2007, será Pforzheim, Alemania, en el caso de comerciantes hasta un importe en litigio de 100.000,00 euros para todas las partes. A nuestra discreción, también podemos emprender una acción en el lugar de trabajo del cliente. Toda controversia derivada o relacionada con el presente contrato, cuyo valor en litigio sea igual o superior a 100.000,00 euros, será resuelta definitivamente según el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) de París, por uno o varios árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. El idioma del arbitraje será el inglés.